



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061 -2018-INAIGEM/PE

Huaraz, 30 de noviembre de 2018

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00004-2018-SENACE-PE/DGE, de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por la Directora de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, y el Oficio N° 104-2018-INAIGEM/PE-DIG, mediante los cuales se informa sobre la necesidad de designar al coordinador técnico/a titular y alterno/a para la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA), proponiéndose designar al servidor/a correspondiente, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, dispone que las entidades públicas deben interconectar sus sistemas de trámite documentario para el envío automático de documentos electrónicos, por medio de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE;

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MINAM, se dictan disposiciones sobre la implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE;

Que, por Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, aprueba las “Disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) – Módulo de Evaluación de estudios Ambientales”, en cuyo Artículo 2° dispone su ámbito de aplicación a las entidades públicas titulares y consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales que participan en los procedimientos



administrativos a cargo del SENACE, gestionadas a través del EVA, cuyo uso es obligatorio para las entidades que presentan las respectivas solicitudes, comunicaciones e informes;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en sus artículos 32°, literal n); 34°, literales g) y m); 35°, literales h) y k); 37°, literal m); 39°, literal k); 40°, literal g); 42°, literal q); y 45°, literales k) y j), asigna como funciones de las Direcciones de línea del INAIGEM, emitir opinión técnica, efectuar estudios, comunicaciones, pronunciamientos, informes y/o suministrar información en los temas de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2017-EM, considera al INAIGEM como "Entidad opinante" para los proyectos de exploración minera ubicados a menos de 100 metros de un área glaciar, estableciendo plazos para su pronunciamiento;

Que, estando el INAIGEM dentro del ámbito de aplicación de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF, resulta necesario emitir el acto administrativo que designe al coordinador técnico indicado en los documentos del visto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13° y en la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Resolución Jefatural;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Investigación en Glaciares, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 008-2018-MINAM, que dicta disposiciones sobre la implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, a cargo del SENACE; y la Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF, que aprueba las "Disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) – Módulo de Evaluación de estudios Ambientales";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designación de Coordinador Técnico/a**

Designar como Coordinador Técnico/a Titular y Alterno del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) – Módulo de Evaluación de estudios Ambientales, respectivamente, a los servidores públicos siguientes:

- Ing. Gabriel Armando Martel Valverde, Coordinador Técnico Titular
- Ing. Ivonne Marleny Sotelo Solórzano, Coordinador Técnica Alterna

**Artículo 2°.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Administración efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GISELLA ORJEDA Ph.D.**  
Presidente Ejecutiva  
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares  
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

